



## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUSTITUCIÓN DE BARANDILLA METÁLICA EN LA CARRETERA DE ENLACE DEL DIQUE DEL OESTE DEL PUERTO DE PALMA

<b>Nº Expediente:</b> P.O.19.25
<b>Título del expediente:</b> Sustitución de barandilla metálica en la carretera de enlace del dique del Oeste del puerto de Palma
<b>Tipo de procedimiento:</b> Abierto
<b>Tipo de contrato:</b> Mixto de suministro y obras
<b>Normativa de aplicación:</b> Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
<b>Forma de adjudicación:</b> Pluralidad de criterios
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA:</b> 191.127,22 €
<b>Presupuesto base de licitación con IVA:</b> 231.263,94 €
<b>Valor estimado del contrato:</b> 191.127,22 €
<b>Importe adjudicado sin IVA:</b> 173.352,39 €
<b>Importe adjudicado con IVA:</b> 209.756,39 €
<b>Plazo de ejecución:</b> Veinte (20) días
<b>Prórrogas:</b> No

### ANTECEDENTES

1. En fecha 21 de mayo de 2025, el órgano de contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación del suministro y las obras de “Sustitución de barandilla metálica en la carretera de enlace del dique del Oeste del puerto de Palma” para la Autoridad Portuaria de Balears por procedimiento Abierto, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de ciento noventa y un mil ciento veintisiete euros con veintidós céntimos (191.127,22 €) IVA excluido, un valor estimado del mismo importe, un plazo de ejecución de cien (100) días desde la fecha indicada en el acta de inicio y sin posibilidad de prórrogas.

En esta misma fecha, resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 21 de mayo de 2025, se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público, y en la misma fecha en la portal de licitación de la APB, “[seu.portsdebalears.gob.es/contratae/](http://seu.portsdebalears.gob.es/contratae/)”.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 11 de junio de 2025, se constituye la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto proceder a la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general).

Se han presentado a la licitación las siguientes empresas:



## Autoritat Portuària de Balears

Empresa	NIF	Fecha Límite	Fecha y hora de Presentación
THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	B90468612	09/06/2025	09/06/2025 (14.10 h)
PIONEROS 5120, S.L.	B06773550	09/06/2025	09/06/2025 (16.37 h)

Revisada la documentación administrativa, la Mesa acuerda admitir en la licitación a las empresas THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. L.; y PIONEROS 5120, S. L., al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

3. En la misma fecha tuvo lugar la segunda sesión de contratación, al objeto de realizar la apertura del sobre C, que contiene los criterios evaluables automáticamente.

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C, que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente, y que es la siguiente:

Empresa Licitadora	Oferta económica	Plazo de ejecución	Plazo de garantía materiales
THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	173.352,39 €	20 días	13 años
PIONEROS 5120, S.L.	178.321,69 €	85 días	3 años

La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación y se constata que ninguna oferta se encuentra en presunción de anormalidad.

En consecuencia la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato mixto de suministro y obras de “Sustitución de barandilla metálica en la carretera de enlace del dique del Oeste del puerto de Palma” a favor de la entidad THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. L., con NIF B90468612, al ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, por la cantidad de ciento setenta y tres mil trescientos cincuenta y dos euros con treinta y nueve céntimos (173.352,39 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios del documento de Presupuesto de Licitación afectados por igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica.

El plazo de ejecución es de veinte (20) días, mejorando en ochenta (80) días el plazo solicitado en los pliegos, sin posibilidad de prórrogas. El plazo de garantía es de trece (13) años para los materiales, mejorando en diez (10) años el plazo solicitado en los pliegos, y de un (1) año para los trabajos.

5. Según consta en el expediente de contratación, la empresa THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. L., ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

Dicha empresa ha constituido la garantía definitiva mediante un seguro de caución / aval bancario a través de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S. A., Compañía de



Seguros y Reaseguros SME, con número 1013017, por importe de ocho mil seiscientos sesenta y siete euros con sesenta y un céntimo (8.667,61 €).

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.

Por ello, y en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, vistas las actuaciones del Departamento de Contratación, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dicto la siguiente

## **RESOLUCIÓN**

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formuladas en fecha 11 de junio de 2025.
2. Adjudicar el contrato mixto de suministro y obras de “Sustitución de barandilla metálica en la carretera de enlace del dique del Oeste del puerto de Palma” a la empresa THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. L., con NIF B90468612, por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.

El importe del contrato es de ciento setenta y tres mil trescientos cincuenta y dos euros con treinta y nueve céntimos (173.352,39 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios del documento de Presupuesto de Licitación afectados por igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica.

La duración del contrato es de veinte (20) días, mejorando en ochenta (80) días el plazo solicitado en los pliegos, a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio. Sin posibilidad de prórrogas.

El plazo de garantía es de trece (13) años para los materiales, mejorando en diez (10) años el plazo solicitado en los pliegos, y de un (1) año para los trabajos.

3. Establecer que los términos y las condiciones definitivas del suministro y de las obras son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
4. Notificar esta resolución a la empresa PIONEROS 5120, S. L., consecuencia de NO haber resultado adjudicataria del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, y a



## Autoritat Portuària de Balears

la empresa THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. L., por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

## El Órgano de Contratación,

Firmado digitalmente\*

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*